



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 8 de julio de 2021

RES. SAGyP N° 217/21

VISTO:

El TEA N° A-01-00021436-8/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 40/2021 -rectificada por Resolución SAGyP N° 61/2021-, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa CACRMP N° 01/2020 por el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses y se adjudicó aquella a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), por la suma de pesos seiscientos dieciséis mil ochocientos (\$616.800,00) por todo concepto, de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto N° 3178/21 y la oferta económica agregada como Adjunto N° 4004/21 (v. Adjuntos 13719/21 y 16738/21).

Que la mentada contratación se perfeccionó mediante la suscripción de la Orden de Compra N° 01/2021 con fecha 17 de febrero de 2021 (v. Adjunto N° 24471/21).

Que el 4 de junio la firma Otis Argentina S.A mediante la propuesta 19847, informó la necesidad de realizar con carácter de urgencia los trabajos de reparación y de reemplazo de piezas y componentes que a continuación se detallan: 1.- Cambio de colizas de cabina de los ascensores Nos. 1, 2 y 3, dado que las existentes presentan desgaste progresivo y resequedad lo que produce mayor fricción de la habitual. 2.- Cambio de contactoras de freno de los ascensores Nos. 1, 2 y 3, dado que han alcanzado la vida útil prevista para su correcto funcionamiento. En consecuencia, presentó un presupuesto para el total de los trabajos por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta (\$447.570,00.-) (v. Adjunto N° 59101/21).

Que el punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que acompañó la invitación a cotizar y rige dicha contratación, titulado “TRABAJOS IMPREVISTOS”, establece que “*El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección General de Administración de la CACRMP, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o*

imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Ministerio Público, a través de la Dirección General de Administración de la CACRMP, efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario” (v. Adjunto N° 96469/20).

Que atento la competencia asignada por Resolución CACRMP N° 02/2020 modificada por su similar N° 10/2020, la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público emitió un informe técnico en el que indicó que la ejecución del trabajo precedentemente descripto resultaba ineludible y que el presupuesto se ajusta a los valores de mercado por lo que prestó la conformidad debida y recomendó su aprobación (v. Informe N° 338/21).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), tomó intervención la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público- Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5- (v. Adjunto N° 65904/21).

Que asimismo tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y emitió el Dictamen DGGLyT N° 48/21. Allí sostuvo que “(...) *la competencia para disponer la medida propiciada le corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial”* y concluyó que “(...) *no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que en atención a los antecedentes expuestos, visto el informe y el presupuesto presentado por la contratista, la opinión del área técnica competente, la intervención sin observaciones por parte del órgano de asesoramiento jurídico permanente y con especial atención a la necesidad evidente de realizar los trabajos de: *Cambio de colizas de cabina de los ascensores Nos. 1, 2 y 3 y Cambio de contactoras de freno de los ascensores Nos. 1, 2 y 3, del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1333*, corresponderá aprobar el presupuesto obrante en el Adjunto N° 59101/21 presentado por la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4) y autorizar el gasto por la suma de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta (\$447.570). por todo concepto para la realización del referido trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación Directa CACRMP N° 01/2020.

Que, en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para que se efectúen los trabajos descriptos en la presente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el presupuesto obrante en el Adjunto N° 59101/21 presentado por la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4).

Artículo 2º: Apruébase el gasto por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta (\$447.570,00.-), por todo concepto para la realización del trabajo detallado en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación Directa CACRMP N° 01/2020 y con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40, correspondiente a la Jurisdicción N° 5.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para que se efectúen los trabajos descriptos en la presente.

Artículo 4º: Regístrese y pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la

CACRMP para que, por su intermedio, se comunique esta Resolución a los/las integrantes de la CACRMP, a la contratista, a la Dirección General de Administración de la CACRMP y a la Oficina Técnica de Enlace de la CACRMP para la registración correspondiente, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 217/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

